



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INFORME N° 408-2007-MEM-DGM/PDM

Señor : Director de Promoción y Desarrollo Minero.
Asunto : Aprobación de plan de minado de la concesión minera no metálica
"15 DE ENERO" de Compañía. Minera Agregados Calcáreos S.A.
Referencia : Recurso N° 1673777 de fecha 06 de marzo del 2007.
Recurso N° 1692181 de fecha 28 de mayo del 2007

Con relación al asunto de la referencia, informamos a usted lo siguiente:

Cía. Minera Agregados Calcáreos S.A, titular de la concesión minera no metálica "15 DE ENERO", con recurso N° 1673777 de fecha 06 de marzo del 2007, presentó una solicitud para evaluación y aprobación del plan de minado a cielo abierto (cantera), para la explotación de Mica y Feldespato, que se aplicará en su concesión minera, ubicada en el distrito de Quilca, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

La Dirección de Promoción y Desarrollo Minero, mediante Informe N° 316-2007-MEM-DGM/PDM de fecha 25 de abril del 2007, observó la solicitud respecto a la acreditación del uso del terreno superficial donde se ubicarán: la mina, botadero, campamentos, vías de acceso, etc.; y haber omitido presentar el análisis químico de material de desmonte; los cuales fueron notificados a la empresa minera, mediante Auto Directoral N° 316-2007-MEM-DGM/PDM de fecha 26 de abril del 2007, para que sean subsanadas en un plazo de treinta (30) días calendario.

Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. con el recurso N° 1692181 de fecha 28 de mayo del 2007 ha presentado la información y documento, para la subsanación de las observaciones del Informe N° 316-2007-MEM-DGM/PDM de fecha 25 de abril de 2007.

EVALUACIÓN.-

De acuerdo al informe técnico presentado, el mineral económico, que son Mica y Feldespato serán explotados a cielo abierto (canteras), mediante la formación de labores conformada por bancos en función de la potencia del material económico, para lo cual se ha efectuado un diseño.

Las etapas de minado que han considerado en el plan son el desbroce, explotación propiamente y clasificación, que están descritas en el Item DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZARSE.

Dentro del trámite de procedimiento de evaluación y aprobación del plan de minado, la recurrente ha presentado la siguiente información y documentos:

1. Plano topográfico general en planta a una escala de 1/175,000 (coordenadas UTM) en el cual están graficados los centros poblados mas cercanos a la concesión minera no metálica "15 DE ENERO" en donde se visualiza que Mollendo es el centro poblado más cercano y que se encuentra a una distancia de 52 Km.
2. Planos de área minable a una escala de 1/2,000 en donde están graficados los límites del derecho minero.

Las áreas minables son las siguientes:

S. 22480
224817

0262

Coordenadas UTM PSAD 56, Zona 18

ÁREA MINABLE A-1 (2.5 Hás.)			ÁREA MINABLE A-2 (1.5 Hás.)		
Vertice	Este	Norte	Vértice	Este	Norte
1	782 200.00	8 155 800.00	1	781 900.00	8 155 700.00
2	782 400.00	8 155 800.00	2	782 100.00	8 155 700.00
3	782 400.00	8 155 700.00	3	782 000.00	8 155 600.00
4	782 300.00	8 155 600.00	4	781 900.00	8 155 600.00

3. Plano de área de influencia no minable a una escala de 1/2,500 en donde están graficados los límites del derecho minero.
4. Los equipos a ser usados serán 01 compresora portátil Atlas Copco de 250 cfm y 02 perforadoras RH-658 Atlas Copco y un Volquete Volvo de 12 m3 de capacidad.
5. La fuerza Laboral estará compuesta por 06 obreros y un empleado.
6. La producción programada es de aproximadamente 8TM/día.
7. Diseño de tajo, en el cual se considera que la altura de los bancos no deben ser mayor de 6.00 metros, el banco se formará mediante gradines de 2 metros de altura en forma ascendente, con una inclinación de talud de banco de 80°. El talud final proyectado, considerado estable es hasta una altura de 18.00 metros (03 bancos como máximo) con una inclinación de 54°, con dos bermas de seguridad de 5.00 metros. El diseño de tajo citado está sustentado con un estudio geomecánico.
8. Diseño de Botadero "B-1", en el cual se considera que la altura final del botadero será de 9.00 metros con un ángulo de talud de 27°, que ocupará una superficie total de 0.45 hectáreas, en la que se almacenará 20,000 TM de desmonte. El diseño del botadero citado está sustentado con un estudio geomecánico.
9. En el expediente obra una copia del Oficio N° 1327-2003/MEM-AAM de fecha 11 de agosto del 2003, firmado por el Director General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, en el cual señala que desde el punto de vista legal, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Sipina, presentado por Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., ha sido aprobado por silencio administrativo positivo. La concesión minera no metálica "15 DE ENERO" está incluida dentro de la Unidad Económica y Administrativa SIPINA de conformidad con la Resolución Directoral N° 44/87-EM-DCM de la Dirección General de Minería.
10. El proyecto "15 DE ENERO" de la Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., según indica la recurrente, viene operando más de 30 años, extrayendo por campañas silicatos (Feldespatos de acuerdo a los requerimientos del mercado). Y que el área superficial donde está ubicado el proyecto son terrenos desérticos de propiedad del Estado. El proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural PETT del Ministerio de Agricultura, solamente certifica los terrenos o predios previamente catastrados por personal del PETT a solicitud del interesado (personas naturales o jurídicas). El terreno superficial del proyecto "15 de enero" no se encuentra catastrado hasta la actualidad. Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., está tramitando en el PETT-Arequipa una constancia que acredite que el terreo es eriazo, y que dicho documento será presentado a la Dirección General de Minería, cuando le sea notificado.

CONCLUSIÓN.-

Por lo expuesto, se concluye que Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., ha cumplido con presentar la información y documentos requeridos, para la aprobación del Plan de Minado a realizarse en la concesión minera no metálica "15 DE ENERO", en las canteras denominadas **Área Minable A-1** de 2.5 Hás. y **Área Minable A-2** de 1.5 Hás.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RECOMENDACIONES.-

1. Aprobar el plan de minado de la concesión minera no metálica "15 DE ENERO" de Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., disponiendo que la explotación minera se limite a los parámetros de minado establecidos en el presente informe, las mismas que estarán orientadas al cuidado del medio ambiente, y las condiciones seguras de trabajo para los que laborarán dentro de estas canteras.

La vigencia del plan de minado que se aprobará, estará sujeta a lo que la empresa minera presentará la certificación que le expedirá el Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT del Ministerio de Agricultura, indicando que el terreno superficial en el cual se encuentra ubicado el derecho minero "15 DE ENERO" es terreno eriazado del Estado, y sin uso alguno.

2. Remitir copia del presente informe y la resolución respectiva al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, para los fines de su competencia.

Lima, 06 JUN. 2007

Gelber Uscuchagua C.

Ing. Gelber Uscuchagua C.
Reg. del CIP N° 21686

0963
Jorge Briones Gutiérrez
Ing. Jorge Briones Gutiérrez
Reg. del CIP N° 27489

Lima, 06 JUN. 2007

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE** a la interesada para su conocimiento.

Abad Bedriñana Ríos
ABAD BEDRIÑANA RÍOS
Director de Promoción y Desarrollo Minero

Transcrito a:

S.M.R.L. Reducción Santa Eulalia
Av. Santa Catalina N° 503, La Victoria,
LIMA.-

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN
Calle Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena del Mar,
LIMA 17.-



11



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución *Directoral* Nº 133-2007-MEM/DGM

Lima, 07 AGO. 2007

VISTO el Informe Nº 408-2007-MEM-DGM/PDM, sobre el expediente Nº 1673777 de evaluación y aprobación de plan de minado de dos canteras, para la explotación de Mica y Feldespato, dentro de la concesión minera no metálica "15 DE ENERO", ubicada en el distrito de Quilca, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., ha solicitado la evaluación y aprobación del plan de minado de dos canteras, para la explotación de sustancias no metálicas Mica y Feldespato, dentro de la concesión minera no metálica "15 DE ENERO";

Que, el expediente presentado por Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., contiene los documentos requeridos en el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S. Nº 046-2001-EM;

Que, en el expediente obra una copia del Oficio Nº 1327-2003/MEM-AAM de fecha 11 de agosto del 2003, firmado por el Director General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, en el cual señala que desde el punto de vista legal, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Sipina, presentado por Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., ha sido aprobado por silencio administrativo positivo. La concesión minera no metálica "15 DE ENERO" está incluida dentro de la Unidad Económica y Administrativa SIPINA de conformidad con la Resolución Directoral Nº 44/87-EM-DCM de la Dirección General de Minería;

Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para la evaluación y aprobación del plan de minado de la cantera de sustancias no metálicas;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección de Promoción y Desarrollo Minero y de conformidad con el inciso j) del artículo 101º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM.

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Minado a realizarse en las canteras: Área Minable A-1 de 2.5 Hás. y Área Minable A-2 de 1.5 Hás. de la concesión minera no metálica denominada "15 DE ENERO" de Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A., ubicada en el distrito de Quilca, provincia de Camaná, departamento de Arequipa, de acuerdo a los parámetros de minado establecidos en el informe que sustenta la presente resolución, los mismos que estarán orientados al cuidado del medio ambiente, y las condiciones seguras de trabajo para los que laborarán dentro de estas canteras.



Artículo 2°.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, para los fines de su competencia.

Artículo 3°.- REMÍTASE el expediente al Archivo Central, después de consentida la resolución.



Regístrese y comuníquese.


Ing. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Director General de Minería